



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 014 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 004-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de enero del 2017, mediante el cual la responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 221449,

El INFORME TÉCNICO N° 06-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 221449;



G. R. I.	
REG. N°	1865222
EXP. N°	00408519



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 277-2015-GRJ/GRI, de fecha 04 de setiembre del 2015. Se aprueba la liquidación de Contrato de Obra N° 109-2014-GRJ/ORAF, de fecha 26 de marzo del 2014, suscrito con el **CONSORCIO AMAZONIAN** conformado por las empresas **EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS SAC**, **CONTRATISTAS GENERALES MANRI SAC**, debidamente representado el Consorcio por la Sra. **ESTHER YANETH GUTIERREZ HUANCA**, con el objeto de la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"** **CÓDIGO SNIP N° 221449**, por un monto contractual de S/.1,105,000.00 Soles, al final la liquidación fue aprobada por el monto de S/.1,133,222.82 Soles; Siendo los responsables de la ejecución obra los siguientes **CONSORCIO AMAZONIAN** conformado por las empresas **EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS SAC**, **CONTRATISTAS GENERALES MANRI SAC**, Debidamente Representado el Consorcio por la Sra. **ESTHER YANETH GUTIERREZ HUANCA**, residente **ARQ. JOSE CARLOS LOZANO LOZANO**, Supervisor de Obra: **ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS**;

Que, en conformidad a la REPORTE N° 1958-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 04 de mayo del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones **ING. JULIO NAKANDAKARE SANTANA**, remite la liquidación para su conciliación al Director Regional de Administración Financiera, con documento REPORTE N° 021-2016-ORAF-OAF-CC/JFCC, de fecha 21 de mayo del 2016, el CPC. **JESUS F. CORONEL CAPACYACHI** en su condición de analista contable **emite la conformidad a la conciliación contable** por un monto de **S/.1,226,222.82 Soles**, Con REPORTE N°157-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de mayo del 2016, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA**, con MEMORANDO N° 138-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 23 de mayo del 2016, el CPC. **ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA**, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**;

Que, en conformidad a la CARTA N° 004-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de enero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

- ✓ *El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el periodo: 2013, 2014, 2015 y 2016.*





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 277-2015-GRJ/GRI, de fecha 04 de setiembre del 2015 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 2146, Los mismos con el resumen siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRJ N° 023-2014-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21/01/2014 PRESUPUESTO DE OBRA: S/.1,108,882.59 SUPERVISIÓN: S/.55,444.13 S/.1,164,326.72	1,164,326.72
Elaboración del Expediente Técnico	38,500.00
Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°277-2015-GRJ/GRI, de fecha 04/09/2015 EJECUCIÓN DE OBRA:	1,133,222.82
SUPERVISIÓN:	54,500.00

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2013, 2014, 2015 y 2016 son los siguientes:

AÑO	META	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO S/.	PRESUPUESTO EJECUTADO S/.
2013	0300	00	42,000.00	38,500.00
2014	0064	00	1,066,500.00	735,743.95
2014	0137	00	55,445.00	19,500.00
2015	0083	00	397,479.00	397,478.87
2015	0248	00	35,945.00	28,500.00
2016	0295	00	6,500.00	6,500.00
TOTAL			1,603,869.00	1,226,222.82

Conciliado para la rebaja contable S/ 1,226,222.82 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CON 82/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 06-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Liquidación de Obras, ING. JULIO BUJU NAKANDAKARE SANTANA después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Artículo 74° de la Ley N° 27444, numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 221449, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/ 1,226,222.82 (**UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CON 82/100 SOLES**).



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnica de Contrato fue elaborado por **CONSORCIO AMAZONIAN** conformado por las empresas **EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS SAC, CONTRATISTAS GENERALES MANRI SAC**, debidamente representado el Consorcio por la Sra. **ESTHER YANETH GUTIERREZ HUANCA** y su **RESIDENTE ARQ. JOSE CARLOS LOZANO LOZANO CAP N° 9527**, y por la entidad el **SUPERVISOR DE OBRA ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N° 71253**, la Liquidación Financiera por la **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 08-2146**.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 221449, Al Contratista **CONSORCIO AMAZONIAN** conformado por las empresas **EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS SAC, CONTRATISTAS GENERALES MANRI SAC**, debidamente representado por el Consorcio por la Sra. **ESTHER YANETH GUTIERREZ HUANCA** y su



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESIDENTE ARQ. JOSE CARLOS LOZANO LOZANO CAP N° 9527 y SUPERVISOR DE OBRA ING. GALICH HERNÁN PONCE PORRAS CIP N° 71253, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0702 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES EDUCATIVAS, el monto de **S/ 1,226,222.82 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CON 82/100 SOLES)**, corresponde a la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN**" CÓDIGO SNIP N° 221449.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado, "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 967 DEL CENTRO POBLADO MAVENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN**" CÓDIGO SNIP N° 221449, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector según corresponda, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. WILLIAM TEDDY B. BARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 ENE 2017


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL